

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura,  
convoca al:

**PROCESO DE ADMISIÓN para el CICLO ESCOLAR 2020-2021  
para el Programa académico de  
Maestría en Interpretación de Música Mexicana de Concierto  
en el CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA (CNM)**

Duración: cuatro semestres.

Modalidad: presencial (en función de la situación de la contingencia sanitaria, se podrá iniciar en la modalidad a distancia).

Horario: Mixto

Cuota semestral: \$3,689.00 (pesos mexicanos).

Inicio de cursos: 1 de marzo de 2021.

La Maestría en Interpretación de Música Mexicana de Concierto está encaminada al perfeccionamiento del trabajo escénico por medio del montaje de repertorio exclusivamente de México y de su comprensión global, a través del abordaje tanto de los parajes históricos que le dieron identidad como del conocimiento del repertorio.

Dirigido a intérpretes, académicos y profesionales de la música interesados en realizar estudios de posgrado en alguna de las siguientes áreas: Arpa, Canto, Clarinete, Clavecín, Contrabajo, Corno Francés, Fagot, Flauta Transversa, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusiones, Piano, Saxofón, Trombón, Trompeta, Tuba, Viola, Violín o Violoncello, así como Dirección coral y Dirección orquestal, que busquen perfeccionar y enriquecer su praxis a través del desarrollo de proyectos de interpretación de la música mexicana de concierto.

Consulta la síntesis del plan de estudios [aquí](#)

## 1. Registro de aspirantes en línea

- 1.1 Registro en la dirección electrónica [admission.bellasartes.gob.mx](http://admission.bellasartes.gob.mx), iniciará el 4 de diciembre a partir de las 9:00 h (hora del centro de México) y concluirá el 13 de diciembre de 2020, o al agotar el número de registros disponibles en dicho periodo.
- 1.2 Capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en el portal de registro. Se sugiere contar para el registro con la siguiente información de la o el aspirante: CURP, domicilio, números telefónicos, correo electrónico y datos de la escuela de procedencia.
- 1.3 Descargar el “Comprobante de registro” y atender las indicaciones.
- 1.4 De confirmarse el cumplimiento de los requisitos, se intercambiará el número de registro por un número de folio consignado en el formato “Solicitud para examen de admisión”, que otorga el derecho para presentar el proceso de evaluación, previo pago por dicho concepto indicado en el numeral 2.7.

### Importante:

- Es motivo de cancelación hacer un doble registro, por lo que los subsecuentes serán cancelados.
- La información ingresada para el registro es responsabilidad de quien la captura.
- El número de registro y el número de folio son de carácter personal e intransferible.
- El registro, la recepción de documentos y la asignación del número de folio, no aseguran la aceptación de la o el aspirante en la escuela.
- No se asignará número de folio a ninguna solicitud extemporánea ni con documentación incompleta.

## 2. Requisitos

Enviar los siguientes documentos en formato digital (PDF), a la dirección de correo electrónico, periodo y características que se indicarán en el “Comprobante de registro”:

- 2.1 Acta de nacimiento, preferentemente emitida en el “Formato único”. De corresponder a un idioma distinto al español, enviar documento de la traducción certificada por perito autorizado del Tribunal Superior de Justicia.
- 2.2 Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado, sólo para aspirantes de nacionalidad mexicana.
- 2.3 Título o cédula profesional de licenciatura y certificado total de estudios de dicho nivel. Título avalado por instituciones de educación superior del Estado o de alguno de sus organismos descentralizados, de instituciones educativas particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) de la Secretaría de Educación Pública. De corresponder a un idioma distinto al español, presentar documentos de la traducción certificados por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia. Para estudios realizados en el extranjero, enviar dictamen de revalidación de estudios emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

NOTA: En el caso de los instrumentos, el título, cédula profesional y certificado de estudio deben corresponder a la orientación de su interés. En el caso de Dirección coral y Dirección orquestal, dicho requisito puede corresponder a algún otro instrumento y demostrar experiencia previa correspondiente a las áreas de dirección coral u orquestal, según sea el caso.

- a) De encontrarse el título en proceso de expedición, presentar Acta de Examen Profesional y documento oficial del trámite en hoja membretada, con firma y sello de la instancia responsable.
  - b) Para aspirantes titulados del nivel licenciatura, mediante el Acuerdo número 286 de la SEP, que no cuenten con el título, presentar “Acta Global del Jurado Dictaminador” que avale el dictamen satisfactorio en el año 2020.
  - c) Para aspirantes con estudios de licenciatura realizados en el extranjero, que no tengan el dictamen de revalidación, presentar el documento que los acredite, en tanto se obtiene el comprobante del trámite la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP.
- 2.4 Para aspirantes de lengua hispana, constancia de comprensión de una lengua distinta al español en el nivel de comprensión de lectura de textos especializados, expedida por algún centro certificado o por una institución pública de educación superior.
  - 2.5 Documento oficial vigente de estancia legal en el país, para aspirantes de nacionalidad extranjera.
  - 2.6 Las y los aspirantes de nacionalidad extranjera cuya lengua materna sea distinta al español, demostrar mediante documento oficial el dominio de dicho idioma.
  - 2.7 Pago por evaluaciones de admisión: \$1,273.00 (pesos mexicanos).

Se informará mediante correo electrónico el resultado de la revisión a la documentación establecida en los requisitos, quienes cumplan con éstos les será notificado el número de folio asignado, mismo que sustituye el número de registro. De manera adicional, recibirán el formato para el depósito bancario por examen de admisión, el comprobante del pago realizado deberá enviarse en la fecha indicada para tener derecho a presentar el proceso de evaluación. Pierden el derecho de continuar en el proceso, quienes envíen archivos incompletos, documentos ilegibles o que incumplan con alguno de los requisitos.

### 3. Proceso de Evaluación

#### Primera etapa

En caso de recibir el correo de notificación para continuar en el proceso de evaluación, enviar los documentos abajo mencionados, en archivos individuales y en formato digital (PDF), debidamente etiquetados con los numerales correspondientes:

- I. Carta de motivos para ingresar al Programa (hasta dos cuartillas).
- II. *Currículum vitae* actualizado, fechado y firmado.
- III. Proyecto de interpretación. Constituye la propuesta inicial de interpretación de repertorio mexicano. Se convertirá en el principal fundamento para el trabajo de interpretación durante la maestría, por lo que deberá estar integrado por repertorio de música mexicana de concierto de cualquier época y estilo, mismo que puede tratarse de repertorio solista o de cámara u orquestal. Este documento deberá contener una propuesta de un programa con una duración aproximada de 60 minutos, además de su justificación. No exceder de cuatro cuartillas, sin considerar la bibliografía. Utilizar fuente Times New Roman de 12 puntos con interlineado de 1.5.

Integrar en el proyecto de interpretación lo siguiente:

- Nombre completo de la o el aspirante.
  - Título.
  - Justificación de la selección del repertorio.
  - Propuesta del repertorio a desarrollar.
  - Programa indicando el título de las obras con sus respectivos autores.
  - Bibliografía.
- IV. Videograbación reciente con duración de 15 a 20 minutos de repertorio “solo” en el caso de los instrumentos, y libre en el caso de los directores (sinfónico, concierto, operístico, ballet, coral, etc.), que incluya al menos tres obras de períodos contrastantes (Barroco, Clásico, Romántico, siglo XX, etc.) de cualquier nacionalidad. Dicha grabación la deberá subir a la plataforma YouTube y enviar la liga en el texto del correo electrónico. La videograbación debe mostrar el sonido y la imagen completa de la o el intérprete de forma nítida a cámara fija. No se permitirán ediciones ni manipulaciones de imagen y sonido. La liga de la videograbación deberá de incluirse en el texto del correo electrónico.

En la evaluación de la primera etapa se considerará la consistencia y pertinencia del proyecto de interpretación. Para la evaluación de la videograbación, se tomarán en cuenta, como criterios de evaluación: calidad de interpretación, aspectos técnicos, expresivos y estilísticos, así como el nivel de dificultad y de contraste de estilos del repertorio seleccionado.

#### Segunda etapa

Entrevista. El Comité de evaluación valorará el desempeño de las y los aspirantes en la presentación y justificación del Proyecto de Interpretación y en la videograbación; así como la motivación, disponibilidad, perfil académico y/o profesional del aspirante.

Periodo de realización: entre el 25 y el 29 de enero de 2021, mediante plataforma Meet, el link y las indicaciones serán enviadas vía correo electrónico.

La aplicación de las evaluaciones y resultados estarán a cargo del Comité de evaluación conformado por la Dirección de la Escuela, Secretaría Académica y docentes de la Maestría.

La recepción de las ligas de la videograbación, así como la entrevista se llevarán a cabo exclusivamente en los horarios y fechas establecidas para tal efecto.

#### 4. Resultados

Los números de folio de las y los aspirantes admitidos, serán publicados en las direcciones electrónicas [www.inba.gob.mx](http://www.inba.gob.mx) y [sgeia.inba.gob.mx](http://sgeia.inba.gob.mx)

El resultado de las evaluaciones es inapelable, en ninguna circunstancia se dará lugar a la revisión o a la reposición.

#### 5. Admisión e inscripción

- 5.1 Aspirantes a ingresar, participan en el proceso de admisión bajo el principio de igualdad de oportunidades, conforme a las bases de esta convocatoria.
- 5.2 Es condición para ser admitida/o, presentar la totalidad de las evaluaciones en todas sus fases y modalidades.
- 5.3 El número de estudiantes de nuevo ingreso se determinará con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.
- 5.4 La admisión se dará de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de evaluaciones sustentadas y por el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada una de las etapas de evaluación.
- 5.5 Las personas admitidas, deberán realizar el trámite de la inscripción en el periodo establecido en la publicación de los números de folio de aspirantes aceptadas/os. Quienes lleven a cabo dicho trámite, tendrán que realizarse una valoración médica general con las especificaciones que establezca la escuela.
- 5.6 Quienes realicen el procedimiento de inscripción en las fechas estipuladas, adquieren la calidad de estudiante con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 5.7 Renunciarán a su condición de estudiante quienes, habiendo sido admitidas/os, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas y/o no cubran la totalidad de los requisitos indicados en esta convocatoria en los tiempos previstos para ello.
- 5.8 De comprobarse falsedad o alteración total o parcial de un documento, de los exhibidos para efectos de la asignación de folio, así como para la inscripción, será cancelado el trámite y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 5.9 No serán admitidas/os exalumnas/os que hayan causado baja definitiva por lo señalado en el Capítulo II, artículo 49, fracciones II a VII del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística.

Correos electrónicos para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria:  
[serv.educativos@inba.gob.mx](mailto:serv.educativos@inba.gob.mx) y [cnm@inba.gob.mx](mailto:cnm@inba.gob.mx)

Correo electrónico para presentar Denuncias ante el Órgano Interno de Control en el INBAL, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: [quejasydenuncias@inba.gob.mx](mailto:quejasydenuncias@inba.gob.mx)

2 de diciembre de 2020

**Conservatorio Nacional de Música (CNM)**

Av. Presidente Masaryk 582, col. Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México  
[www.conservatorio.inba.gob.mx](http://www.conservatorio.inba.gob.mx)



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INBAL**